



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 74-2024-MPS/A

Sandia, 20 de febrero del 2024

VISTO:

El informe N°090-2024-MPS-OPPR, Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPS/MC,

y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195°, 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, según la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 53°, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación ciudadana con la población;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPS/CM se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025- 2027 de la Municipalidad Provincial de Sandia, asimismo en su Artículo 15° refiere que el equipo técnico, es responsable de brindar soporte técnico al proceso y a la actuación de los agentes participantes, facilitando la información para el desarrollo de los Talleres de Trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos; asimismo, preparan y presentan la lista de proyectos en orden de prioridad.

Que, mediante Informe N° 090-2024-MPS-OPPR, el jefe de Planeamiento Presupuesto y Racionalización solicita, además, la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025- 2027 de la Municipalidad Provincial de Sandia, señalando en su Artículo 14° del Reglamento la propuesta del referido equipo;

Que, de acuerdo con el reglamento aprobado, el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025-2027, se conformará de manera nominal (nombres y apellidos), y se formalizará mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia; conforme a las prerrogativas del marco de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que ostenta la Municipalidad;

Que, de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6 del mismo cuerpo Legal;

SE RESUELVE:

📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
☎ Central telefónica: 950780838
🌐 <https://munisandia.gob.pe>
✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Sandia, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

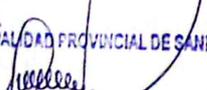
Miembros:

- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas
- Jefe del Instituto Vial Provincial – IVP
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Secretaria General
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Jefe del Área de Participación Vecinal y Organizaciones Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Implementación de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás Órganos de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Abog. Carlos G. López Andrade
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernán Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe